



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
29/10/2025



NIF: P4610400F

## Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2185442M

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**XIV.-PROPUESTA APROBACIÓN CRITERIOS Y BAREMO DEL  
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN  
EL EJERCICIO 2025 (2185442M).**

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria disponible con cargo a la partida presupuestaria número 2311-25035-48005 por un importe de 39.408,00€ (RC: 2025 0003201) en concepto de :Ayudas Vivienda, Soluciones habitacionales especial vulnerabilidad-Plan estatal acceso vivienda 2022-2025 Atenciones benéficas y asistenciales.

Visto el Documento Contable "RC" del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco cuya referencia es 202500032101 de importe treinta y nueve mil cuatrocientos ocho euros.

Visto que la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia en sesión ordinaria, celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco emitió Dictamen favorable.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

**UNO.-**Aprobar los criterios y baremo del procedimiento de concesión de ayudas de emergencia habitacional en el ejercicio 2025, por un importe de 39.408,00 euros, en base a la Resolución de 13 de marzo de 2025, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad, convocatoria 2025.

**DOS.-**Aprobar el compromiso o disposición del gasto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-25035-48005 (RC 202500032101) del vigente Presupuesto General.

**TRES.-**Trasladar el presente informe al órgano colegiado para su aprobación y al órgano de Intervención para su fiscalización previa para el otorgamiento de la subvención.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, la Secretaria, que certifico.

**(Documento firmado electrónicamente)**

